



Crédito para la desgravación fiscal de los pequeños comerciantes



Los pequeños comerciantes del Distrito de Columbia que operan un negocio calificado y pagan impuestos sobre bienes inmuebles o el alquiler de un local minorista calificado pueden ser elegibles para recibir un crédito reembolsable en su declaración de impuestos de franquicia comercial.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA?

Correo electrónico e-service.otr@dc.gov
Servicio de atención al cliente principal:
(202)727-4TAX (4829)

Servicio electrónico: (202) 759-1946

Twitter: @DC_OTR

Dirección: 1101 4th Street, SW, Suite 270,
Washington, DC 20024

Horario: de lunes a viernes, de 8:15 a.m. a
5:30 p.m., excepto días festivos



Crédito para la desgravación fiscal de los pequeños comerciantes



¿Qué es una empresa calificada?

- La empresa está incorporada o no incorporada.
- La empresa no tiene ingresos brutos federales que superen los \$2.5 millones al año.
- La empresa se dedica a realizar ventas al por menor, tiene una cuenta de impuestos sobre las ventas y debe presentar declaraciones de impuestos sobre las ventas en el Distrito.
- La empresa está al día en todas las declaraciones y pagos de impuestos del Distrito para todos los tipos de impuestos.



¿Qué es un local de venta al por menor calificado?

- El local de venta al por menor es un edificio o parte de un edificio en el Distrito que está alquilado o es propiedad de la empresa calificada.
- El local de venta al por menor está clasificado como propiedad de clase 2 y ha obtenido un certificado de ocupación.
- El local de venta al por menor es el lugar principal del negocio de venta al por menor de la empresa calificada.
- **Nota:** Un local de venta al por menor no puede estar exento del impuesto sobre bienes inmuebles ni estar sujeto a otros incentivos fiscales sobre bienes inmuebles.



¿A cuánto asciende el crédito?

- El crédito es el menor de los siguientes importes: \$5,000 o (a) los impuestos sobre bienes inmuebles de clase 2 pagados por la empresa por el local de venta al por menor o (b) el 10% del alquiler pagado por la empresa por el local de venta al por menor.
- El crédito es reembolsable y está disponible incluso si la empresa ha operado con pérdidas durante el año fiscal y no tiene ingresos sujetos a impuestos en el Distrito.
- **Nota:** El crédito no se aplica al impuesto sobre los intereses posesorios.



¿Cómo solicitar el crédito?

- La empresa debe completar el formulario de Crédito para la desgravación fiscal de los pequeños comerciantes (Anexo SR) y presentarlo junto con la Declaración de impuestos de franquicias corporativas (D-20) o la Declaración de impuestos de franquicias no incorporadas (D-30). Para descargar una copia del anexo, visite MyTax.DC.gov y haga clic en "Formularios" y luego en "Formularios y publicaciones de impuestos comerciales".



COMUNÍQUESE CON NOSOTROS

Teléfono: (202) 727-4TAX (4829) | Unidad de Servicios Electrónicos: (202) 759-1946
Correo electrónico: e-services.otr@dc.gov | Sitio web: MyTax.DC.gov